

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 195
RADICACIÓN 2021-00157-00
DECLARATIVO DE PERTENENCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Trujillo Valle, Junio quince (15) del dos mil veintidós (2022).

Ejercido control de legalidad, el despacho teniendo en cuenta que se encuentran cumplidas las ritualidades de los artículos 375, 293 y 108 del Código General del Proceso, efectuadas las publicaciones ordenadas y vencido el término de Emplazamiento al demandado Jesús Duván Arteaga Escobar y las personas desconocidas e indeterminadas a través de la valla, evidencia el despacho, que dichos emplazamientos fueron ingresados al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, por el término de ley, sin que a la fecha haya concurrido al proceso persona alguna, se procede a designarles Curador Ad-litem, para que los represente, nombramiento que debe ceñirse a la norma establecida en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso y comunicarse como lo dispone la citada regla.

RESUELVE

1°. DESIGNASE al abogado WILMER ALBERTO MUÑOZ NARVAEZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 6.499.000 con tarjeta profesional No. 333.439 expedida por el C.S.J, como Curador Ad-Litem, para que represente al demandado emplazado, JESUS DUVAN ARTEAGA ESCOBAR y a las personas indeterminadas o desconocidas, dentro de este proceso, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones que el designada acredite oportunamente.

2°. COMUNIQUESELE el nombramiento conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

3°. FIJASE la suma de quinientos mil pesos (\$500.000.00) moneda corriente, como gastos provisionales, los cuales deben ser cancelados por la parte actora, una vez el Curador Ad-Litem acepte el cargo y antes de la contestación de la demanda, dinero que debe ser consignado en la cuenta de depósitos judiciales que posee el despacho en el Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE





**Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 56

Hoy, junio 22 de 2022 se notifica a las partes el
Auto No. 195 de junio 15 de 2022.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA: Junio 23, 24 y 28 de 2022